


## ACUERDO DE CONCEJO N°017-2023-MDP/C

Pachacámac, 27 de marzo de 2024


### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA



**VISTOS:** el documento simple N°2005-2024 y el oficio N°0117-2024-GAD-CSJLS-PJ cursado por la Gerencia de Administración Distrital de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur adjuntando la propuesta de convenio con la entidad, el informe N°164-2024-MDP/OGAF-OCPSG emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el informe N°123-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°087-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y el memorando N°348-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, entre otros, el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se regula los medios de colaboración entre entidades, se señala que las mismas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia; siendo el caso que a través del oficio de vistos, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pachacámac, cuyo objeto no es otro que la comuna, facilite ambientes para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Pachacámac, provincia y departamento de Lima, en aplicación



del artículo 40 de la Ley N°29284, Ley de Justicia de Paz, que subraya que la municipalidad de la circunscripción correspondiente está obligada a proporcionar un local idóneo para el funcionamiento del juzgado de paz, luego, es una obligación legal proceder en consecuencia;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del informe de vistos, precisa que existen sendas adendas al convenio primigenio, que han vencido el 09 de julio de 2023, por tanto, corresponde renovar el convenio nuevamente, conforme a la cláusula novena del mismo, que fija en 4 (cuatro) años su periodo de vigencia, a partir de la fecha de su suscripción;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

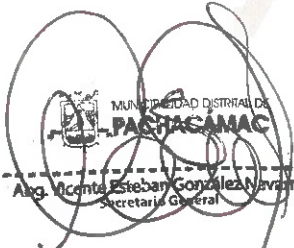
**Artículo 1.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con el objeto de facilitar ambientes para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Pachacamac, de la provincia y departamento de Lima, brindando acceso a la justicia de paz a los ciudadanos.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el acuerdo aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.municipachacamac.gob.pe](http://www.municipachacamac.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE